

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1614

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1486 09.12.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional" y "Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social", presentados por la "Universidad Arturo Prat", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "**Universidad Arturo Prat**" para el desarrollo del proyecto denominado "**Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional**", Código "**UAP20991**"; y del proyecto denominado "**Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social**" código "**UAP20992**".

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional"
Código "UAP20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez**

Quezada, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Fortalecimiento del Área de Gestión y Planificación estratégica mediante la consolidación del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la calidad, promoviendo la autorregulación y mejora continua institucional desde una perspectiva integral.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Modernizar la gestión Institucional (académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas), al servicio de la Universidad y del territorio.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer el Sistema de Gestión Aseguramiento de la Calidad institucional (SIGAC) desde una perspectiva integral y multinivel, en particular, sus mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional.
- Objetivo Específico 3: Diseñar e instalar un sistema de aseguramiento de la calidad del pregrado y postgrado, que promueva la autoevaluación y autorregulación de toda nuestra oferta formativa, desde una perspectiva integral, en toda nuestras carreras y programas, a saber: carreras técnicas, carreras ingreso PSU, carreras de Continuidad.

Contando para lo anterior con la activa participación de los académicos/as a través de instancias como los comités de Autoevaluación y la orientación de los Directores de Calidad de Facultades, Sedes y Centros Docentes y de Vinculación.

Objetivo Específico 4: Propender a la mejora continua integral de la institución, a través del establecimiento de Planes de Mejora y su ejecución, tanto en las Unidades Académicas como Administrativas, identificando debilidades significativas a raíz de la evaluación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **“el Proyecto”**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a **“la Institución”** la cantidad única y total de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **“el Ministerio”** podrá solicitar información adicional, si el avance de **“el Proyecto”** u otras características de los mismo así lo ameriten. Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control

de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.

- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional".

FDO. ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

“PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020”

**“Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social”
Código “UAP20992”**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el “Plan”, de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio

de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Fortalecer la digitalización y virtualización en una perspectiva integral de la formación impactando en la progresión del estudiante y favoreciendo a través de éstas la vinculación con el medio productivo y social.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Implementar recursos tecnológicos a nivel institucional para mejorar, fortalecer y diversificar las experiencias de aprendizajes de los estudiantes a través de espacios de aprendizaje enriquecidos que permitan experiencias intra y extra aula en vinculación permanente con el medio.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer competencias tecnológicas en estudiantes, docentes y funcionarios bajo una perspectiva pedagógica en todas las modalidades de formación que permita un uso eficiente de éstas para la gestión efectiva de los aprendizajes y los apoyos administrativos a la docencia.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer el Programa Institucional de Acompañamiento Estudiantil en una perspectiva integral con apoyo efectivo en todas las etapas del itinerario formativo que impacte a todos los niveles formativos impartidos por la institución.
- Objetivo Específico 4: Digitalizar procesos administrativos de apoyo a la Docencia y de todas las actividades formativas con vinculación al medio para mejorar sustantivamente los indicadores de progresión estudiantil en todas las modalidades de formación.
- Objetivo Específico 5: Diagnosticar las necesidades del medio productivo y de servicio en función de la identificación de nuevas necesidades de oferta académica en atención a los requerimientos del territorio, socioculturales y avances tecnológicos acorde a los desafíos del profesional de clase mundial.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de "el Ministerio".
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de "el Ministerio" considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a "el Ministerio", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", y el buen uso y destino de los recursos aportados por "el Ministerio", los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y será entregado a "el Ministerio" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “el Proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “el Proyecto”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales” en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en “el Proyecto”, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Viabilidad”, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

“El Ministerio” entregará a “la Institución” los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, “el Ministerio” podrá solicitar información adicional, si el avance de “el Proyecto” u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de “el Proyecto” de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de “el Proyecto”. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de “el Proyecto” que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, “las Partes” declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de “el Proyecto” y los resultados esperados de alto impacto en “la Institución” que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de “el Ministerio” a “la Institución”, pudiendo

imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la**

Institución” deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **“la Institución”** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **“el Proyecto”** quedaren saldos de recursos aportados por **“el Ministerio”**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **“el Ministerio”**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **“la Institución”** que hayan sido aprobados por **“el Ministerio”** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **“el Ministerio”**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **“la Institución”** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **“el Ministerio”** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **“el Ministerio”**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **“la Institución”**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **“la Institución”** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **“la Institución”**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **“el Ministerio”** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **“el Ministerio”** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que **“la Institución”** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **“el Ministerio”**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **“las Partes”** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan

competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social".

FDO. ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	652.573.000	UAP20991
09-90-02-33-03-417	177.427.000	UAP20991
09-90-02-24-03-221	563.860.000	UAP20992
09-90-02-33-03-417	266.140.000	UAP20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

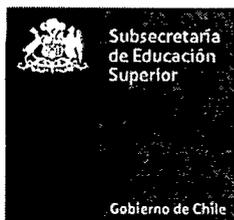
Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UAP20991

I. Antecedentes generales			
Universidad	Universidad Arturo Prat		
Nombre proyecto	Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional		
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional	
		Digitalización y virtualización de la universidad	
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Universidad y desarrollo territorial	
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____	
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo
Priorización de la propuesta	1		
Duración	24 meses		
Monto financiamiento	M\$ \$ 830.000.- Gasto Corriente: M\$ 652.573.- Gasto Capital: M\$177.427.-		
Jefe/a proyecto	Christian Arce / Director General de Planificación y Desarrollo Ezequiel Martínez / Director General de Calidad		

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 03 de noviembre de 2020

Yo **Alberto Martínez Quezada**, Rector de la **Universidad Arturo Prat**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión estratégica y del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)	Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1: Modernizar la gestión académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas, al servicio de la Universidad y del territorio. (Aprendizaje y Crecimiento (AC¹2) PEI 2020-2025)</p>	<p>E1: Generar un Plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias como lo son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación.</p>	<p>Modernizar los procesos de toma de decisiones, mejorando la integración, calidad y virtualización de los servicios administrativos asociados a la docencia, investigación, vinculación y otros servicios de gestión institucional, así como también el mejoramiento de la gestión de las empresas relacionadas con la institución, generando una mejor eficiencia de estas en el accionar futuro.</p>
	<p>E2: Actualizar y/o modificar los estatutos vigentes que permita contar con un nuevo marco general a fin de mejorar los procesos y la gestión de los mismos.</p>	<p>Actualización y/o modificación de los estatutos vigentes, con el objetivo de contar con la normativa vigente actualizada, de acuerdo a lo establecido en la ley de universidades estatales (Ley N° 21094) y que permita tener el marco general para poder realizar los ajustes necesarios, a fin de mejorar los procesos y la gestión de los mismos.</p>
<p>OE2: Ajustar la estructura organizacional dentro de un marco de mejora continua. (AC3 Plan Estratégico Institucional 2020-2025)</p>	<p>E1: Implementar un proyecto de reestructuración organizacional</p>	<p>Dado los constantes cambios en el entorno se hace pertinente poder contar con una estructura orgánica dinámica y flexible que sea capaz de autorregularse en el tiempo y de dar sustento al proyecto educativo institucional.</p>
	<p>E2: Implementar un Plan de Diversificación de Ingresos</p>	<p>Se dispondrá de instrumentos como de acciones efectivas y dinámicas que permitan a la Universidad realizar ajustes</p>

¹ AC corresponde a los objetivos ligados al aprendizaje y crecimiento del mapa de procesos del Plan Estratégico Institucional

		en su estructura orgánica en el marco de la continuidad efectiva de los procesos de desarrollo.
OE3: Optimizar la gestión de los recursos financieros para el cumplimiento de la estrategia institucional. (AC4 PEI 2020-2025)	E1: Impulsar la adjudicación de fondos y proyectos externos a nivel nacional e internacional	Consolidación de la diversificación, el apalancamiento y el control de recursos a través de una mayor gestión financiera y uso eficiente de los mismos.
	E2: Modernización y optimización de la gestión financiera	Plan de acciones efectivas que contribuyan a fortalecer la viabilidad financiera de la Universidad.
Área estratégica (AE5)	Sistema interno de aseguramiento de la calidad.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer el Sistema de Gestión Aseguramiento de la Calidad institucional (SIGAC) desde una perspectiva integral y multinivel (OP ² PEI 2020-2025)	Evaluación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Institución	Fortalecer el Aseguramiento de la Calidad en su rol de promover la autorregulación de los procesos internos, orientado al mejoramiento continuo y a la medición de los resultados institucionales.
	Establecer una reportería sistemática sobre el desempeño de las carreras y programas en el ámbito de la calidad, proponiendo al establecimiento de acciones de mejora para la superación de las debilidades detectadas	Lograr que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad genere un óptimo seguimiento y control de los procesos administrativos y académicos, aportando a una mejora continua en los procesos y procedimientos de la institución.
Indicadores de resultado		
AE1-OE1,2,3	1. Plan de modernización de procesos actividades primarias.	Existencia del Plan de modernización (Si/No)
AE5-OE1,2	2. Evaluación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad	$\frac{\sum \text{Mecanismos evaluados}}{\sum \text{Total de mecanismos}} \times 100$
	3. Grado de satisfacción de los mecanismos	$\frac{\sum \text{Preguntas respondidas como alta satisfacción}}{\sum \text{Total de preguntas respondidas}} \times 100$

² OP corresponde a objetivos de proceso del mapa Estratégico de la Institución

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La Universidad Arturo Prat se encuentra acreditada hasta el año 2021, por cuatro años, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Asimismo, cuenta con 19 carreras acreditadas, lo que representa un 28% de nuestra oferta (67 programas en total), 8 de ellas de acreditación obligatoria (pedagogías y odontología), y un magíster. En este sentido, a raíz de los diversos procesos de acreditación que ha enfrentado la institución (7 en total), y en particular, del último (año 2017), se debelaron una serie de aspectos deficitarios que interponen desafíos en vistas de asegurar la calidad integral de la institución, en términos de sus procesos y resultados.

La Falta de modernización de la gestión institucional que permitan consolidar el quehacer de la universidad, en base a lo indicado en los resultados antes mencionados se hace latente. En la actualidad existe una serie de sistemas de registros y de control de datos que se utilizan en la Universidad la mayoría en los procesos operativos, los cuales no están interrelacionados entre sí; no existe una integración adecuada de éstos, lo que sumado a la falta de una política de gobernanza de datos conlleva a una baja homogeneidad y calidad del dato; impidiendo una toma de decisiones apropiada en algunos aspectos críticos de la gestión, lo que se traduce en una gestión y uso de recursos poco eficientes, hecho que pone en riesgo la viabilidad de la estrategia establecida por la Institución y por tanto la acreditación de la misma.

A este respecto, resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión de procesos y el aseguramiento de la calidad, además del impacto de las acciones de mejora continua en la institución, a las cuales se adicionan, una serie de cambios regulatorios del sistema de educación superior, que se enmarca tras la modificación de la Ley 20.129, que crea un nuevo Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y la dictación de la Ley 21.984, ambas promulgadas el año 2018, las cuales, introducen modificaciones sustantivas al sistema de educación superior, entre ellas, un cambio de paradigma para evaluar a las instituciones (integralidad), contemplando todas las funciones y áreas en que esta se desarrolla, que nos obliga, a generar instancias de autorregulación y mejora continua en todo nuestro quehacer.

En complemento, se adiciona la alteración de dimensiones de evaluación, integrando la docencia de pregrado y el postgrado, en una nueva dimensión denominada "docencia y resultados del proceso de formación", además de la incorporación del componente estratégico en la gestión institucional, considerada en una nueva dimensión de "gestión estratégica y recursos institucionales"; la incorporación del componente de la innovación y/o creación a la clásica dimensión de "investigación"; y por último, la definición de una nueva dimensión denominada "aseguramiento interno de la calidad", la cual refiere a que "deberá abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberán aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional".

Otro elemento que incorpora la Ley, es la definición de nuevos criterios y estándares de acreditación, en los cuales, se incorporan los umbrales que las instituciones deberán asimilar en términos de calidad, en relación con el nivel de acreditación al que la institución aspira.

En orden a las ideas anteriores, queda en evidencia que, los nuevos desafíos que la institución deberá enfrentar en vista de los procesos de acreditación y la mejora continua institucional son bastos, y avizoran la necesidad de establecer mecanismos y procesos internos que, por una parte, persigan regular nuestro quehacer, y por otro lado, propendan a la mejora continua institucional para sortear con éxito los procesos de acreditación futura. En este contexto, la universidad está realizando esfuerzos en esta línea, en donde se han propuesto el trabajo mancomunado de diversas áreas de la Institución a través de levantamiento de algunos procesos a fin de ir optimizando las áreas de gestión de la misma. Es así que el año 2016 formalizó un sistema interno de aseguramiento de la calidad, el cual permitió ordenar sus funciones en vistas de procesos institucionales, además de identificar los mecanismos de aseguramiento de la calidad que la institución dispone, sistema el cual, tras un proceso reflexivo y en vistas de las nuevas exigencias y requerimientos tanto

del medio interno como externo, la institución se vio en la necesidad de actualizar el año 2020, con lo cual, se establece un nuevo sistema interno de calidad denominado, Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC), que tiene por objetivo, responder a los requerimientos institucionales, enfocados hacia el logro de los propósitos y fines declarados por la institución, la satisfacción de nuestros usuarios tanto internos como externos, las disposiciones institucionales contenidas en el Plan Estratégico Institucional, así como las nuevas definiciones de la política pública de educación superior en nuestro país. Asimismo, con el SIGAC se espera propender a instaurar una cultura de la calidad basada en el mejoramiento continuo, dando soporte a los diversos procesos institucionales, además de realizar una efectiva evaluación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, promoviendo la autorregulación y excelencia en todo el quehacer institucional.

Por otro lado, resulta importante mencionar que observamos el menester de autorregular y propender a la mejora continua de toda nuestra oferta de pregrado y postgrado. En tal sentido, la universidad ha realizado esfuerzos por establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para realizar su quehacer, no obstante, se requiere que estos esfuerzos confluyan en una evaluación más directa y particular para cada carrera y programa, permitiendo así identificar su desempeño en términos de calidad, en concomitancia con las exigencias de acreditación. En efecto, urge el poder contar con un sistema que nos permita, autoevaluar permanentemente nuestra oferta académica, con el objetivo de propender al establecimiento de planes y acciones de mejora que promuevan su mejora continua, en vistas de la nueva acreditación integral y la muestra intencionada de carreras y programas tipificadas en la Ley, así como también, en relación a los procesos de acreditación y certificación de la calidad a que estas se someten.

Por otro lado, hemos identificado que nuestra institución no ha sido capaz de relevar y responsabilizar el control de la calidad en las diversas instancias colegiadas de la institución, en tal sentido, este año, se ha formalizado el Comité de Calidad Institucional, órgano de carácter estratégico, que tiene como responsabilidad fomentar, evaluar y supervigilar las acciones de aseguramiento de la calidad y mejora continua de la universidad, en búsqueda de la excelencia en sus funciones y servicios. En esta línea, se plantea como un desafío poder fortalecer el proceso reflexivo y evaluativo de esta instancia y propender a adoptar las decisiones necesarias para promover la mejora continua institucional. Asimismo, se ha comenzado a activar los Comités de Calidad de los Centros Docentes y de Vinculación, Sede Victoria, los cuales requieren que les proporcionemos insumos en vista de poder analizar y establecer acciones de mejora sobre sus funciones y procesos.

En relación a la satisfacción de nuestros usuarios internos y externos, la universidad ha instalado una serie de instancias de consulta sobre la percepción de la calidad, en tal sentido, es pertinente mencionar que la evaluación de nuestros servicios en términos de la satisfacción general, al año 2019, nuestros administrativos y administrativas la valoran con un 60,1%; nuestras académicas y nuestros académicos en un 69,3%; y por último, nuestras y nuestros estudiantes en un 70%, lo cual indudablemente reviste la necesidad de poder establecer acciones para mejorar estos resultados.

Lo señalado hasta aquí, da cuenta de un diagnóstico sincero y ponderado de la realidad institucional en términos de su calidad, creemos que la universidad ha avanzado en instalar mecanismos de aseguramiento de la calidad para desarrollar su quehacer, no obstante, somos conscientes, del imperativo que se presenta en términos de elevar nuestro desempeño institucional, en vista de nuestro nuevo Plan Estratégico Institucional, la percepción de nuestros servicios, la acreditación y certificación de carreras y programas, la acreditación institucional, así como también, ante las nuevas exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El contar con procesos actualizados o modernizados de acuerdo a los nuevos requerimientos de la Gestión Institucional que permitan consolidar el quehacer de la universidad, generará un mejor y mayor aporte al desarrollo e implementación de la estrategia recientemente establecida por la Universidad, buscando sustentar el proyecto educativo Institucional y viabilizar la Universidad en el tiempo. Es por tanto que el relevar la modernización de procesos es clave para poder dar un mayor impulso a iniciativas que la Institución está llevando a cabo como los son la creación y despliegue de nuevas políticas sobre la gobernanza de datos, las cuales permitirán unificar y estandarizar los distintos sistemas de gestión de la universidad, la creación e implementación de un Centro Integrado de Datos, el cual servirá como repositorio oficial de los datos institucionales, y velará por la calidad y veracidad de éstos.

Es también de suma importancia la correcta implementación del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC), el cual recoge la información respecto a la evaluación de los procesos misionales y de soporte para poder encausar el logro de los propósitos y fines declarados por la Universidad.

Tomando como línea de acción principal el Plan Estratégico Institucional, se hace necesario el fortalecimiento de las iniciativas como las antes mencionadas en la gestión que la Universidad deba realizar en el corto, mediano y largo plazo, ya que el contar con el SIGAC y con procesos que den respuesta a los propósitos misionales de la Institución, garantiza contar con información de mejor calidad para la toma de decisiones, y por tanto reduce el riesgo al momento de evaluar los resultados obtenidos otorgando una mayor flexibilidad para poder generar cambios oportunos y pertinentes en todos los ámbitos del quehacer universitario.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los factores críticos que se pueden presentar en la implementación del proyecto son variados; comenzando por la cultura organizacional, la cual denota una resistencia al cambio y falta de proactividad en la resolución de problemas, esto se contrarresta definiendo un plan comunicacional y de capacitación efectivo, que permita a la comunidad universitaria sentirse parte del proyecto universitario. En este sentido es importante destacar que el proyecto contempla sumar a los Decanos y al Director del DFT como parte del equipo. Así también se potenciará el rol de los Directores de Calidad de las Facultades, Sedes y Centros Docentes y de Vinculación, dado que ellos son actores relevantes a la hora de involucrar a la comunidad Universitaria en este tipo de desafíos.

De igual forma, el proyecto considera relevar y potenciar el rol de las instancias académicas como los comités de autoevaluación y comités curriculares de carreras y programas a fin lograr afianzar la cultura de la mejora continua en el nivel operativo de nuestra Universidad

En línea con lo anterior el transparentar la información asegura un mejor entendimiento y reduce la incertidumbre que generan por lo general los procesos de mejoras y la verificación de su cumplimiento.

Por otra parte, los cambios del entorno social y económico, tomando en consideración la actual situación sanitaria y la baja en la economía nacional han afectado sustancialmente a la universidad, debiendo establecer un plan de mitigación al respecto, formulando iniciativas académicas, financieras y culturales, de carácter administrativo, pudiendo proyectar así la viabilidad de la implementación de este proyecto, para lo anterior la generación de procesos virtuales que permitan operativizar de mejor manera las acciones de mejora es clave y por tanto la institución enfocará sus esfuerzos a fin de contar con los medios necesarios para implementar el proyecto.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Este proyecto estará estrechamente relacionado con los lineamientos que propone la Estrategia de Desarrollo Regional, aportando significativamente a ellos. La Universidad pretende ser un actor relevante en cada uno de los sectores que ésta define, involucrándose de igual forma con la comunidad científica, social e intercultural.

Con este proyecto la institución busca alcanzar los estándares de calidad de las Instituciones de Educación Superior pertenecientes al tramo de acreditación avanzado, a fin de ofrecer en la región la misma calidad de opciones que se tiene en otras zonas, siendo lo anterior factible a través del monitoreo constante del desempeño de los procesos institucionales a través de una adecuada implementación del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y también de un monitoreo permanente del desempeño de la Universidades del tramo avanzado de Acreditación.

Es así que, generando una mejor gestión a todo nivel, el aporte se verá traducido en mejoras internas como externas a nivel regional y en conjunto con otras instituciones de educación superior se podrán generar sinergias a fin de sustentar el sistema de universidades estatales nacional.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director
Pedro Buc Calderon	Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado	Encargado impacto de investigación
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector de Administración y Finanzas	Encargado de impacto económico
Liliana Herrera Campos	Vicerrectoría Académica	Encargada académico impacto
Christian Arce Ramos	Director General de Planificación y Desarrollo	Director alterno
Ezequiel Martinez Rojas	Director General de Calidad	Director alterno
Cristian Jamett Pizarro	Director General de Vinculación y Relaciones Institucionales	Encargado impacto de vinculación
Decanos Facultades	Decanos Facultades	Aliados estratégicos para promover el cambio interno

Equipo Ejecutivo

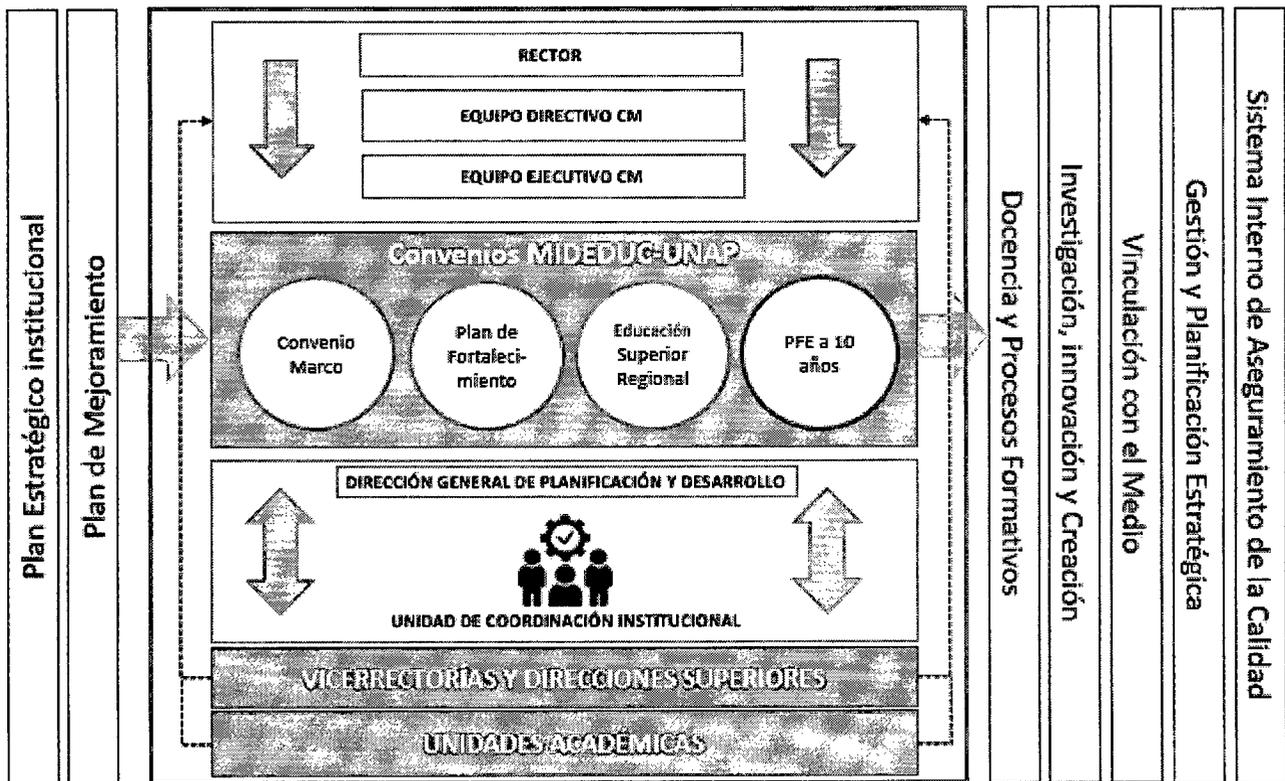
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Ezequiel Martinez Rojas	Director General de Calidad	Encargado área de aseguramiento de la calidad
Christian Arce Ramos	Director General de Planificación y Desarrollo	Encargado área de planificación y desarrollo
Andrés Pulgar Seguel	Profesional – Dirección Gral de Calidad	Profesional área aseguramiento de la calidad
Jennifer Nuñez Jaldin	Profesional – Dirección Gral de Planificación y Desarrollo	Profesional área de planificación y desarrollo
Christian Zarria Torres	Jefe Análisis Institucional – Dirección Gral de Planificación y Desarrollo	Responsable de información de indicadores
Ingeborg Hinojosa González	Unidad de Coordinación Institucional	Coordinadora Institucional

Romina Jorquera Guerrero	Unidad de Coordinación Institucional	Encargada Financiera
Jasmin Mella Zamorano	Unidad de Coordinación Institucional.	Profesional de Seguimiento

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad Arturo Prat cuenta con la estructura, recursos y experiencia acumulada por más de 10 años en la gestión, administración, control y seguimiento de iniciativas de fortalecimiento institucional financiadas y cofinanciadas por el Ministerio de Educación. Numerosos proyectos han propiciado el crecimiento institucional en todas las áreas de la academia, se han fortalecido las capacidades de académicos y profesionales mediante diversas actividades de perfeccionamiento, contratación académicos y administrativos, así como también han permitido a la Universidad construir buena parte de su infraestructura y contar con equipamiento de primer nivel en aulas, laboratorios, bibliotecas y otros espacios para beneficio de la comunidad educativa UNAP. Actualmente, la gestión de los convenios firmados con el Mineduc se representa de acuerdo al siguiente modelo de gestión:



El modelo de gestión opera bajo una lógica de centralización de los convenios firmados con el MINEDUC al alero de la Dirección General de Planificación y Desarrollo. Dichos convenios utilizan como insumo los objetivos y desafíos del Plan Estratégico Institucional y también los acuerdos firmados con la Comisión Nacional de Acreditación en el marco de los procesos de acreditación, lo cuales se vierten en el Plan de Mejoramiento. Como resultado, los convenios impactan sobre todas las áreas del quehacer universitario y constituyen un pilar fundamental de la gestión de la Institución.

A la cabeza de este modelo se encuentra el Rector, quien, junto a un Equipo Directivo para la administración de los convenios, están encargados de liderar el accionar y la estrategia de la Universidad, así como determinar la elección de iniciativas a presentar. Además, el Equipo Directivo sostiene contacto permanente con Decanos

y otras autoridades de las unidades académicas, lo que permite recoger las demandas y escuchar el sentir de la comunidad universitaria. A su vez, este Equipo Directivo, delega funciones y es apoyado por un Equipo Ejecutivo que está conformado por jefes de unidades y profesionales de diversas áreas, lo cual permite una articulación entre los distintos actores de la Universidad y operacionalizar la gestión de los convenios desde las unidades involucradas, el avance en la ejecución de las iniciativas adjudicadas y su posterior reporte.

Dentro de la estructura de la Universidad, el ente encargado de la administración, control y seguimiento de estos convenios es la Unidad de Coordinación Institucional, compuesta por un equipo de 8 profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos MINEDUC, mediante la utilización de cuentas exclusivas, contabilidad por centros de costo y gestión preferencial de procesos de compras y licitaciones. Esta Unidad abarca en forma integral la administración de los recursos y su rendición y se encarga en forma eficiente y preferencial del manejo de cuenta corrientes, contratación de personal a contrata y honorarios, gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, compras de equipamiento, licitación de obras, entre otros ítems para dar cumplimiento a las actividades, hitos y objetivos comprometidos.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Este proyecto será incorporado a la cartera de proyectos a cargo de la Dirección de Planificación de Planificación y Desarrollo y administrados por su Unidad de Coordinación Institucional, de igual manera que los proyectos de la antigua línea de convenios MECESUP o las más recientes líneas de Convenio Marco para Universidades Estatales (2015-2018), Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (2017-2019) y Educación Superior Regional (2017 al presente).

La Unidad de Coordinación Institucional maneja, administra y controla, en forma exclusiva, los convenios firmados con el MINEDUC.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Fortalecimiento del Área de Gestión y Planificación estratégica mediante la consolidación del Sistema de Gestión y Aseguramiento de la calidad, promoviendo la autorregulación y mejora continua institucional desde una perspectiva integral.

Objetivo específico N° 1	Modernizar la gestión Institucional (académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas), al servicio de la Universidad y del territorio.		
Unidad responsable	Dirección General del Planificación y Desarrollo		
Estrategias	E1: evaluación de los procesos actuales de gestión que están involucrados en la toma de decisiones de las áreas prioritarias de la Institución (Docencia, Vinculación e Investigación) E2: Generar un Plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias como lo son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación.		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	1) Obtención de una panoramización de los procesos en cuanto a la respuesta que entrega y los resultados obtenidos, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la gestión institucional actual.	II Semestre/año 2	Informe con el diagnóstico de los procesos de docencia, vinculación, investigación.
	2) Modernizar los procesos de toma de decisiones, mejorando la integración, calidad y virtualización y/o automatización de los servicios administrativos asociados a la docencia, investigación, vinculación y otros servicios de gestión institucional, así como también el mejoramiento de la gestión de las empresas relacionadas con la institución, generando una mejor eficiencia de éstas en el accionar futuro.	I Semestre/año 2	Informe con Políticas y procesos por Unidades administrativas y académicas.

Objetivo específico N° 2	Fortalecer el Sistema de Gestión Aseguramiento de la Calidad institucional (SIGAC) desde una perspectiva integral y multinivel, en particular, sus mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional.
Unidad responsable	Dirección General de Calidad
Estrategias	E1: Implementar y dotar de los recursos necesarios a la Plataforma de gestión de la calidad, a fin de asegurar su funcionamiento y el resguardo de las evidencias de calidad. E2: Establecer un sistema de reporte ejecutivo de los principales resultados del SIGAC, en particular, el desempeño de cada uno de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1) Plataforma de gestión de la calidad que considera la evaluación desempeño de los mecanismos de aseguramiento de la calidad alineados con el PEI, la satisfacción de los usuarios, y los criterios y estándares de acreditación, implementada.	I-Semestre / Año 2	Sistema Informático que soporta la plataforma de Gestión de la calidad en funcionamiento.
2) Sistema de reporte ejecutivo de la plataforma de gestión de la calidad, enfocado en la rendición de cuenta de los mecanismos de aseguramiento de la calidad que considere la evaluación y validación de los usuarios, implementado.	II Semestre / Año 2	Informes de desempeño de los Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad del SIGAC.

Objetivo específico N° 3	<p>Diseñar e instalar un sistema de aseguramiento de la calidad del pregrado y postgrado, que promueva la autoevaluación y autorregulación de toda nuestra oferta formativa, desde una perspectiva integral, en toda nuestras carreras y programas, a saber: carreras técnicas, carreras ingreso PSU, carreras de Continuidad.</p> <p>Contando para lo anterior con la activa participación de los académicos/as a través de instancias como los comités de Autoevaluación y la orientación de los Directores de Calidad de Facultades, Sedes y Centros Docentes y de Vinculación</p>	
Unidad responsable	Dirección General de Calidad	
Estrategias	<p>E1: Gestionar la calidad en todas nuestras carreras y programas de pregrado y postgrado, desde una perspectiva integral, y en cumplimiento a las nuevas disposiciones de acreditación, en términos de los criterios y estándares de acreditación, además de la muestra intencionada de carreras y programas, potenciando la participación de los comités de autoevaluación de carreras y programas</p> <p>E2: Establecer una reportería sistemática sobre el desempeño de las carreras y programas en el ámbito de la calidad, proponiendo al establecimiento de acciones de mejora para la superación de las debilidades detectadas.</p>	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1) Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Pregrado y Postgrado, que promueva la autoevaluación de las carreras y programas de la Universidad en línea con los nuevos criterios del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), además de las orientaciones de productividad del postgrado, implementado.	II Semestre, Año 1	Documentación y/o decreto que define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Pregrado y Postgrado
2) Reportería del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Pregrado y Postgrado, y sus correspondientes instrumentos de evaluación de desempeño de las carreras y programas de pregrado y postgrado, implementada y en uso por parte de los comités de autoevaluación de carreras y programas.	II Semestre, Año 2	Informes de desempeño de las carreras y programas de pre y postgrado

3) Acciones de mejora y adopción de decisiones de mejora de la calidad por parte de los comités de autoevaluación y los Consejos tanto de Carreras como de Facultad, implementadas.	II Semestre, Año 1	Plan de Mejora de carreras y programas - Planes de mejora de la Calidad
4) Disminución de las debilidades de alto impacto contenidas en acuerdos de acreditación y/o certificación de carreras y programas.	II Semestre, año 2	Resoluciones de acreditación y certificación de carreras y programas

Objetivo específico N° 4	Propender a la mejora continua integral de la institución, a través del establecimiento de Planes de Mejora y su ejecución, tanto en las Unidades Académicas como Administrativas, identificando debilidades significativas a raíz de la evaluación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional	
Unidad responsable	Dirección General de Calidad	
Estrategias	<p>E1: Fortalecer la plataforma de Gestión y Seguimiento de Proyectos (GPS) de nuestra institución, para constituir una interfaz <i>ad hoc</i>, que permita, hacer seguimiento de los planes de mejora, tanto a nivel institucional, como de carreras y programas, el cual contenga objetivos, metas, indicadores de logro y su respectiva valorización.</p> <p>E2: Asignar los recursos y capacidades para abordar las brechas detectadas a partir de los procesos de autoevaluación y evaluación externa.</p> <p>E3: Fortalecer la capacidad de monitoreo de los Planes de Mejora, tanto a nivel estratégico por parte del Comité de Calidad Institucional, a nivel táctico por parte de la Dirección General de Calidad y a nivel operativo.</p> <p>E4: Someter al SIGAC a procesos de evaluación externa, que propenda a certificación del mismo, y en aproximación, a la nueva dimensión de acreditación obligatoria de "Aseguramiento Interno de la Calidad".</p> <p>E5: Fortalecer las capacidades de las carreras de acreditación obligatoria, en vistas de los procesos de evaluación externa.</p> <p>E6: Someter a procesos de certificación de la calidad aquellas carreras de acreditación voluntaria, en particular, las carreras de pregrado PSU y Continuidad de Estudios.</p> <p>E7: Someter a proceso de evaluación de la calidad, las carreras de Técnicas de Nivel Superior, en vistas de contar con una evaluación externa de su pertinencia, el cual nos permita, construir Planes de Mejora para propender a la mejora continua de este tipo de formación.</p>	
	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1) Planes de mejora tanto de carreras de pregrado como de postgrado, que den cuenta de los resultados en procesos de autoevaluación conducentes a acreditación o certificación, como también, aquellos relacionados con los procesos de mejora continua impulsados por la institución, implementados.	II Semestre, año 2	Informes de seguimiento de planes de mejora de carreras y programas

<p>2) Estudio anual del consolidado de los planes de mejora que visibilicen debilidades transversales de la institución y cada facultad, implementado.</p>	<p>II Semestre, año 1 II Semestre, año 2</p>	<p>Estudio de debilidades transversales de carreras y programas acreditados, certificados y autoevaluados.</p>
<p>3) Seguimiento de planes de mejora a través del Sistema de Gestión y Seguimiento de Proyectos (GPS), por parte de los Comités de Carrera, Autoevaluación y Facultad, implementado.</p>	<p>II Semestre, año 2</p>	<p>Plataforma informática que soporta sistema GPS</p>
<p>4) Disminución de debilidades de alto impacto en las resoluciones de acreditación tanto de carreras de acreditación obligatorias y voluntarias, a través de la incorporación de apoyo técnico, disciplinar a cada carrera que se somete a acreditación o certificación, lograda</p>	<p>II Semestre, año 2</p>	<p>Resoluciones de acreditación de carreras y programas.</p>
<p>5) Incorporación, de manera paulatina, a procesos de acreditación y certificación de carreras y programas de acreditación voluntaria, lograda</p>	<p>II Semestre, año 1 II Semestre, año 2</p>	<p>Informes de Autoevaluación de Carreras y Programas</p>
<p>6) Evaluación externa el Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC), lograda.</p>	<p>II Semestre, año 2</p>	<p>Informe de evaluación externa del SIGAC.</p>

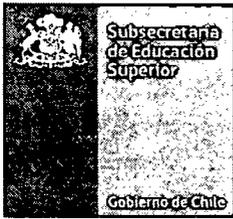
4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
ObjE1	modernización de procesos actividades primarias.	$\frac{\sum \text{Procesos Modernizados}}{\sum \text{Total de Procesos a Modernizar}} \times 100$	0%	25%	50%		Informe anual de Plan de modernización de procesos
ObjE2	Reportes SIGAC	$\frac{\sum \text{Reportes Generados SIGAC}}{\sum \text{Total de Reportes SIGAC Planificados}} \times 100$	0%	60%	90%		Informe con Reportes generados por áreas
ObjE3	Sistema de Aseguramiento de Pre y Postgrado	$\frac{\sum \text{Programas vigentes certificados}}{\sum \text{Programas vigentes de oferta académica}} \times 100$	30%	45%	70%		Resoluciones de acreditación y certificación de carreras y programas
ObjE4	Evaluación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad	$\frac{\sum \text{Mecanismos evaluados}}{\sum \text{Total de mecanismos}} \times 100$	0%	100%	100%		Informe de la Dirección General de Calidad
	Porcentaje de avance del plan de mejora institucional	$\frac{\sum \text{Actividades completadas}}{\sum \text{Actividades totales del Plan de mejora institucional}} \times 100$	12%	por definir	por definir		Informe de la Dirección General de Calidad
ObjE4	Porcentaje de Carreras obligatorias acreditadas a nivel institucional	$\frac{\sum \text{Carreras obligatorias acreditadas}}{\sum \text{Total de carreras obligatorias}} \times 100$	100%	100%	100%		Informe Unidad de Análisis Institucional
	en comparación con IES similares (IES nivel avanzado)	$\frac{\sum \text{Carreras obligatorias acreditadas IES similares}}{\sum \text{Total de carreras obligatorias IES similares}} \times 100$	Por definir ³	Por definir	Por definir		Informe Unidad de Análisis Institucional

³ Respecto a los valores base y meta señalados "Por definir", responde a que a la fecha el valor base no se ha calculado a nivel institucional ya que es un indicador nuevo. Se compromete el presentar el valor base el año 2021.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación o continuidad de profesionales para apoyo de carreras a certificación	\$80.000	
	Contratación académicos	Contratación o continuidad de profesionales para apoyo de carreras a certificación	\$60.000	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de nuevos profesionales o profesionales de continuidad para la gestión de planificación y calidad	\$192.573	
	Contratación de ayudantes y tutores	Ayudantes de apoyo para proceso de aseguramiento de calidad y gestión de procesos	\$30.000	
	Otras contrataciones	Relatores o profesionales a honorarios	\$20.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			
	Actividades de formación y especialización	Fondo para actividades de especialización para carreras y programas que en proceso de Acreditación o certificación	\$90.000	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Talleres de Socialización	\$30.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			
	Materiales e insumos	Compra de materiales de materiales, insumos de oficinas, insumos para equipamiento y laboratorio para operación del proyecto.	\$30.000	

	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Apoyo a carreras que este en proceso de certificación	\$70.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Contratación de servicios de carácter intelectual no permanente proporcionados por una persona natural, de forma individual o por una empresa para gestión del proyecto	\$50.000	
Subtotal cuenta gasto corriente			\$652.573	79%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	
Bienes	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento instrumental de apoyo	Compra de equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres, equipamiento computacional y de información y equipamiento audiovisual de apoyo trasversal aseguramiento de calidad y de los planes de mejora de carreras y programas	\$58.427	
	Otros Bienes	Compra o contratación de servicios de soporte informático y base de datos, desarrollo de software y bibliografía para apoyo transversal en el área de aseguramiento de la calidad y de los planes de mejora de carreras y programas	\$30.000	
	Alhajamiento Menor	Alhajamiento menor y mobiliario para habilitación de espacios con fines académicos, de investigación o funcionamiento operativo para el área de aseguramiento de la calidad.	\$14.000	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación	Fondo para adecuación de espacios para carreras y programas que en proceso de Acreditación o certificación	\$40.000	
	Remodelación	Remodelación de espacios para el adecuado funcionamiento del área de aseguramiento de la calidad.	\$15.000	

	Habilitación	Habilitación de espacios para el adecuado funcionamiento del área de aseguramiento de la calidad.	\$20.000	
Subtotal cuenta gasto capital			\$177.427	21%
Total proyecto [M\$]			\$830.000	100%



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UAP20992

I. Antecedentes generales			
Universidad	Universidad Arturo Prat		
Nombre proyecto	Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social.		
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional	
	P	Digitalización y virtualización de la universidad	
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Universidad y desarrollo territorial	
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar: _____</i>	
Tipo de proyecto	<input checked="" type="checkbox"/> Diseño/planificación	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo	<input type="checkbox"/> Consolidación
Priorización de la propuesta	2		
Duración	24 meses.		
Monto financiamiento	M\$ \$ 830.000.- Gasto Corriente: M\$ \$ 563.860.- Gasto Capital: M\$ \$ 266.140.-		
Jefe/a proyecto	Liliana Herrera / Vicerrectora Académica		

Carta de compromiso institucional

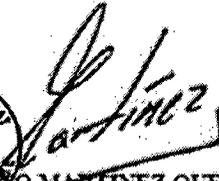
**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 03 de noviembre de 2020

Yo Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento del Proceso Formativo en una perspectiva integral facilitado por la tecnología y vinculado con el medio productivo y social**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Objetivo estratégico (AE2-OE1)	Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de apoyo integral a los estudiantes para mejorar los resultados de progresión.	
Estrategias	Cambios esperados	Horizonte de logro
I. Generar acciones en el ámbito de la docencia que contribuyan en forma directa a mejorar los indicadores de progresión de los estudiantes a nivel institucional, entre las que cuentan la virtualización, modernización de procesos de apoyo a la docencia, etc.	La Universidad presenta mejores tasas de retención de primer y tercer año, comparables a las del grupo de Universidades de igual tamaño y complejidad	Corto y mediano plazo
	La Institución reducirá el tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en las carreras	Mediano plazo
II. Optimizar la gestión efectiva de servicios de apoyo integral a las y los estudiantes de la Universidad.	Efectividad en la entrega y distribución de servicios integrales de apoyo que permitan lograr el desarrollo comunitario y velar por la calidad de vida universitaria.	Mediano y largo plazo

Objetivo estratégico (AE2-OE2)	Actualizar mecanismos e instrumentos de evaluación para el ajuste del estamento académico y Fortalecer sus competencias en el ámbito de la docencia (tecnológicas-pedagógicas), vinculación con el medio e investigación.	
Estrategias	Cambios esperados	Horizonte de logro
I. Fortalecer las competencias tecnológicas-pedagógicas del personal académico.	Contar con personal académico con las competencias adecuadas para la efectiva implementación del modelo educativo centrado en el estudiante de la Institución y la incorporación de la virtualización.	Mediano y largo plazo
	Desarrollar competencias del personal académico, lo cual permitirá abordar los desafíos provenientes de la exigencia del proceso formativo del estudiante.	

Objetivo estratégico (AE2-OE3)	Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello en profesional.		
Estrategias	Cambios esperados	Horizonte de logro	
1. Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado.	Entregar una oferta académica pertinente, vigente y de calidad, basándose en los Programas de Desarrollo Regional donde la universidad tiene presencia, actualizada con los cambios tecnológicos y socioculturales, y permitir desarrollar no solo las competencias del ámbito disciplinar, si también responsabilidad social, habilidades esenciales y trabajo interdisciplinario como referente regional.	Mediano y largo plazo	

Indicadores de resultado							
AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2019	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo 2023	Medio plazo 2026	Largo plazo 2030	
AE 2-OE 1	1. Titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d) + \sum \text{Titulados de la cohorte}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte}(n)} \times 100$	37%	38,5%	40%		Informe Unidad de Análisis Institucional
AE 2-OE 2	2. Porcentaje de personal académico capacitado.	$\frac{\sum \text{Académicos capacitados}}{\sum \text{Total de académicos}} \times 100$	46,5%	50%	65%		Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
AE 2-OE 3	3. Porcentaje de programas de pregrado rediseñados.	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	62,07%	84,48%	100%	100%	Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
AE 2-OE 3	4. Porcentaje de programas con criterios de virtualización	$\frac{\sum \text{Programas con criterios de virtualización}}{\sum \text{Programas con potencial de virtualización}} \times 100$	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Informe Dirección general de Docencia

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La Universidad Arturo Prat en su Modelo Educativo explicita la intencionalidad de formación de sus estudiantes. En él define las características del profesional que desea formar, expresando una posición educativa propia que involucra a los diversos integrantes de la institución y considera tres grandes procesos que se están llevando a cabo en la educación superior en diversos países del mundo: la gestión de calidad, la consolidación de la sociedad del conocimiento y la armonización de sistemas educativos a través de los logros de aprendizaje y desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes en una modalidad presencial. Se tiene entonces que esta posición atiende a los nuevos requerimientos que genera el contexto en el que se desarrolla la educación actual, entre los cuales se pueden citar los criterios de calidad, globalización, flexibilidad, educación continua, vinculación de la formación profesional con el entorno, entre otros. Todo lo anterior en un contexto humanista e integral lo que se traduce en que el estudiante no sólo debe desarrollar aquellas competencias específicas de su profesión, sino que, además, aquellas competencias genéricas que asegurará un actuar profesional tanto exitoso como socialmente responsable con el medio en el que se desarrolle.

Algo común entre todas las instituciones de educación superior en Chile es la constante interrupción de sus procesos formativos por las movilizaciones estudiantiles sumado al estallido social y agudizado con la pandemia. Esta última a nivel mundial, está afectando a la educación superior a nivel global instalándose espacios reflexivos que dan cuenta de la brecha digital y el acceso limitado a las tecnologías, muchos estudiantes tienen dificultades para acceder a computadores o no tienen conectividad a su disposición, lo que resulta en un incremento de la tasa de abandono de las aulas. El efecto psicológico del confinamiento impacta la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, develando que un número importante de ellos viven en ambientes poco favorables para poder adaptarse a los formatos virtuales, considerando las condiciones de su hogar, la disposición de red y el debido acceso a las tecnologías requeridas. La paralización de la investigación en el contexto de la pandemia como consecuencia de los protocolos de distanciamiento social impuestos ha comprometido la capacidad de investigación de las universidades. Así mismo las actividades relacionadas con las acciones de Vinculación con el Medio también se han visto fuertemente afectadas una vez que se suprime la presencialidad prácticamente en su totalidad, lo que visibiliza la ausencia de estrategias relacionadas con la virtualidad que le permitan a las instituciones de educación superior mantener un vínculo efectivo y práctico con el entorno en el que se desenvuelven. Otro aspecto relevante son las enseñanzas clínicas y los laboratorios que requieren presencialidad, por lo que existe un desafío en cómo hacerlos sostenibles para resguardar la progresión estudiantil. El desarrollo de competencias profesionales en carreras con alto grado de formación práctica requiere de abordajes donde la comunicación presencial entre docentes, tutores y estudiantes es difícil de reemplazar. Por tal motivo, la interrupción de las clases ha afectado de manera particular a los estudiantes que realizaban sus clínicas o transitaban trayectos prácticos hacia el final de sus carreras, especialmente en aquellas en que el vínculo es con el entorno como en el caso de las carreras asociadas al área de la salud o las carreras de carácter social.

Este escenario de incertidumbre ha puesto en tensión a las Universidades, que se han adaptado a través de la virtualización de la gestión en todas las áreas de su quehacer, investigativo, de vinculación con el medio y en términos de docencia con una educación remota de emergencia con grandes lecciones, pero que ha permitido dar cuenta que la virtualidad está lejos de acabarse, sino que ha llegado a instalarse sin fecha de término. En el caso particular de la Universidad Arturo Prat, un aspecto importante a favor es que el Modelo Educativo incorpora para todos sus programas presenciales un 30% de virtualización, lo que permitió una adaptación a este fenómeno dinámico de la pandemia, con recursos básicos pero existentes en la institución para el desarrollo de un semestre anómalo pero que se logró abordar. El trabajo en red de las direcciones institucionales en el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y otras, han permitido identificar desafíos y acciones comunes que se deben abordar para velar por la calidad y enfrentar de mejor manera los nuevos escenarios que ya no tendrán certidumbre.

Todas las autoridades de las Universidades a nivel mundial reconocen que la virtualización en las instituciones de educación superior ya no es algo accidental sino una necesidad de los nuevos tiempos, lo que obliga a revisar los procesos internos de gestión institucional y formativos incluyendo sus mecanismos de relación con el entorno y sus recursos pedagógicos considerando que ya se había iniciado la incorporación de las tecnologías en ellos, pero ahora se vuelve aún más relevante. La UNESCO (2008) asegura que el nivel de apropiación tecnológica en el ámbito educativo se analiza desde tres enfoques principalmente: el primero aborda las nociones básicas de TIC, donde se incorporan los planes de estudio y, de esta manera, los docentes y estudiantes comienzan a emplearlas. El segundo enfoque se refiere a la profundización del conocimiento, presentando un impacto mayor, ya que a partir del empleo de las TIC se pretende enriquecer el análisis de determinadas problemáticas tanto de forma individual como de manera colaborativa y, con base en ello, generar acciones que permitan dar solución a las situaciones identificadas. Finalmente, el tercer enfoque es el de generar conocimiento en el cual se busca una participación de docentes y estudiantes a través de acciones caracterizadas por la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico.

Los principios pedagógicos que deben ser considerados en el desarrollo y gestión de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) incluyen, a saber (Quiñones, 2006):

- Un apropiado balance entre el conocimiento y la comunicación, poniendo énfasis en la relación y no en la cantidad. Dado que no se pretende la transmisión de conocimiento, se requiere que el diseño de los objetos de aprendizaje se desarrolle bajo procesos de apropiación social y cultural que lleven a aprendizajes significativos.
- La tecnología como medio para el diseño de nuevos dispositivos pedagógicos que permitan la construcción de competencias en ambientes colaborativos, utilizando estructuras no lineales, asociativas y jerárquicas, incorporando diversidad de medios y la comunicación sincrónica y asincrónica.
- El uso de objetos de aprendizaje con problemas del mundo real que le otorguen al estudiante control sobre su proceso de instrucción para que a través del análisis-síntesis, la inducción-deducción, la abstracción-concreción, la modelación y lo histórico-lógico descubra el sentido de sus experiencias y, a la vez, construya su propio conocimiento.
- La utilización de estrategias de apoyo cognitivo, tales como la tutoría, el modelamiento y el aprendizaje guiado en el que la plataforma educativa sirve como medio para que el estudiante construya con libertad y flexibilidad representaciones de conocimiento propias. Como contraposición al uso esquemático, estático y secuencial propio de las estructuras tradicionales de la enseñanza.

Es relevante que este avance sea integral, que incorpore las necesidades del territorio, que la docencia se vincule con el entorno en el que se desarrollarán los estudiantes y que este desarrollo también considere aspectos y necesidades de acompañamiento en la vida universitaria de soporte psicosocial, académico y otros aspectos administrativos que habitualmente no son considerados.

El proceso formativo invita a considerar y dar importancia al contexto en el que se desarrollan las trayectorias de los estudiantes, en este sentido, las particularidades del territorio, las condiciones socioeconómicas, los factores de riesgo o de protección de su red familiar y su red de pares pueden determinar el curso de su desempeño académico y establecer un obstáculo o un impulso. En términos de deserción estudiantil, los indicadores a nivel institucional muestran que las causales tienen mayor relación con factores psicosociales y que la causal académica (pérdida de carrera) no es el principal motivo por el que los y las estudiantes desertan. Es así como por ejemplo la causa académica en la cohorte 2017 alcanzó un 10%, en la cohorte 2018 alcanzó un 6% y en la cohorte 2019 alcanzó un 0% para los estudiantes de 1er año, ahora bien, para los estudiantes de 3er año en la cohorte 2015 alcanzó un 7%, en la cohorte 2016 alcanzó un 8% y en la cohorte 2017 alcanzó un 4%. En este sentido donde la virtualización ejerce un rol central en dar continuidad a los servicios de apoyo internos al estudiante y a su vez a los servicios que la institución otorga a la comunidad y que constituyen parte de la formación académica, toda vez que la institución cuenta con centros de extensión universitaria vinculada a la docencia, dado que además de brindar servicios de atención a la comunidad educativa constituyen centros de prácticas en los cuales los estudiantes contribuyen al desarrollo local mediante la práctica de los conocimientos adquiridos en aula.

Finalmente, en el ámbito administrativo se debe avanzar hacia una Unidad de Planificación y Registro Académico (UPRA) automatizado y no cómo se desarrolla hoy de tipo manual que afecta los indicadores de

progresión en los distintos niveles considerando que se gestionan procesos administrativos dentro de los que tenemos más de 1000 solicitudes de forma manual por semestre quedando algunas de ellas fuera de los plazos normados para retractos, postergaciones, eliminación de actividades curriculares, reincorporaciones impactando en indicadores de retención, aprobación y de beneficios. También, existen otras unidades (DACID, UNIA, entre otras) en menor proporción que requieren digitalizar y automatizar procesos administrativos que apoyan las labores de acompañamiento a los estudiantes a nivel inicial, intermedio y final del itinerario formativo incidiendo en los indicadores de progresión estudiantil.

En relación con todo lo anteriormente expuesto, esta propuesta centra su atención en la necesidad que tiene la Universidad Arturo Prat de fortalecer su capacidad de digitalización y virtualización integral de los servicios internos de atención y apoyo al estudiante, así como también de sus mecanismos de vinculación a través de los servicios de atención a la comunidad, toda vez que, si bien la institución ha podido sortear las implementaciones de sus acciones de manera virtual en contexto de pandemia con el soporte existe también se ha evidenciado que este es insuficiente para responder a la totalidad de las necesidades emergentes de los estudiantes y del entorno.

Considerando que la virtualidad permite dar continuidad a las acciones institucionales en contextos complejos el fortalecimiento de esta área se traduce en el fortalecimiento de la capacidad institucional para dar respuesta con servicios continuos, efectivos y de calidad a la comunidad educativa y a la comunidad de las regiones en que la institución se encuentra inserta, teniendo en consideración los criterios de calidad. Cabe señalar que esta propuesta es complementaria a la formación y atención presencial de las y los estudiantes buscando diversificar las oportunidades de aprendizaje y acompañamiento de forma integral.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El Modelo Educativo Institucional (MEI) sin duda influye en su capacidad de reacción, como se menciona anteriormente ya se había iniciado una transición a la digitalización antes de la pandemia y se contaba con una infraestructura tecnológica suficiente junto a una experiencia inicial en el desarrollo de una cultura digital, con estudiantes y docentes más adaptados a actividades curriculares presenciales dictados en un formato híbrido y con el contenido curricular en línea. Sin embargo, el desafío enfrentado durante el año 2020 fue mayor ya que se migra en un 100% a la virtualización, que no sólo mitiga esta situación de emergencia por pandemia sino también se proyecta para situaciones de movilización estudiantil, estallido social y los nuevos requerimientos del perfil profesional 2030. Todo lo anterior, requiere fortalecer competencias tecnológicas en estudiantes y docentes junto con fortalecer los recursos tecnológicos institucionales (Docencia/Administrativo) e incorporar un apoyo integral más profundo a los estudiantes en su proceso formativo.

En cuanto a la Docencia y el perfil profesional, para el resguardo de la calidad, la tecnología no debe cumplir sólo una función instrumental en el ejercicio de la práctica docente ya que la didáctica en la virtualidad implica concebir ritmos de aprendizaje, modificar el rol docente, trabajar tendencias educativas para la mediación tecnológica, flexibilizar la evaluación, entre otros aspectos. La producción de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje (AVA) requiere un abordaje interdisciplinario. Allí el diseño instruccional cumple un papel fundamental como estrategia para identificar las bases pedagógicas, actividades, contenidos, nivel de interacción y tiempos propios de una dinámica virtual. El trabajo en los espacios asincrónicos (offline) debe ser mayor que los espacios sincrónicos (videollamadas) y esto implica cambios para docente y estudiante, quienes van acompañados de intenciones pedagógicas orientadas a una generación digital.

Se definen cinco factores claves como contribución en la implementación del proyecto.

- Flexibilidad: el estudiante tiene la libertad de organizar su ritmo de estudio y el tiempo que dedica para la realización de sus actividades y tareas.
- Inclusión: pueden estudiar personas que les es complejo trasladarse de un lugar a otro.
- Manejo de tecnología de vanguardia: se utilizan regularmente plataformas educativas, por ejemplo, Moodle, Sakai y Blackboard.
- Accesibilidad: los estudiantes ingresan a la plataforma para realizar sus actividades de acuerdo con sus tiempos, pues la mayoría de estas se lleva a cabo de manera asincrónica.

- **Interactividad:** en este tipo de programas se pueden llevar a cabo actividades tanto de manera sincrónica con el manejo de chat, como asincrónica con el empleo de las wikis y se realizan trabajos de forma individual y de manera colaborativa.
- **Empleabilidad:** los estudiantes fortalecen sus competencias profesionales y mejoran su desempeño en el ámbito laboral a partir de los contenidos y de las actividades que se les proponen.

En resumen, en los modelos virtuales los estudiantes, primero, desarrollan habilidades y actitudes que son buscadas y altamente valoradas por los empleadores en las organizaciones y, segundo, se les orienta hacia el desarrollo de emprendimientos en diferentes contextos, a partir de la movilización de los propios saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales. Si bien es cierto la virtualización no es concebida como el reemplazo de la presencialidad, pero si apoya y aporta en la flexibilidad con el uso de mecanismos y metodologías que permiten autonomía y aprendizaje significativo en una diversidad de estudiantes que son padres, madres, trabajadores, cuidadores. También, permite manejar con mayor certeza procesos formativos prácticos para el cumplimiento de los tiempos de los planes de estudios que preocupa tanto a la institución como el proyecto de vida de cada estudiante. Todo lo anterior evidencia nuevas oportunidades para la oferta académica de pregrado, pero con mayores posibilidades en el corto plazo para postgrado.

Así mismo, tan importante como la virtualización en el logro de metas estudiantiles e institucionales es el acompañamiento que permita al estudiante:

Participar de los servicios integrales que entrega la institución respecto de beneficios, becas, actividades extracurriculares, actividad física y salud en general, accediendo a dispositivos, iniciativas, programas y proyectos, sin importar estatus económico, condición social, creencias culturales u otras variables.

- Recibir atención y contención en salud mental si lo requiere, respecto de la prevención y el tratamiento de los trastornos mentales y la rehabilitación e inclusión socio comunitaria que le permita construir habilidades para la vida laboral.
- Reducir los factores de riesgo psicosocial de forma efectiva durante todo el paso por la universidad (longitudinalidad de las intervenciones), ejecutando estrategias que prevengan la deserción estudiantil, y la pérdida del sentido de pertenencia y el proyecto de su carrera, considerando todas las etapas del desarrollo curricular. La idea es poder activar su desarrollo potencial, instalando un soporte presencial y virtual de las necesidades que aparezcan en las distintas dimensiones del despliegue identitario de manera oportuna.
- Para esto es necesario que se actualicen los sistemas que sustentan este conjunto de acciones e iniciativas institucionales.

En este sentido, el fortalecer el proceso de virtualización del quehacer en docencia en términos netamente educativos, así como también en aspectos de acompañamiento psicosocial al estudiante tienen como finalidad contribuir a la permanencia de los estudiantes en situaciones complejas, ya que permite dar continuidad al año académico así como también ejecutar de forma efectiva y sistemática el proceso de acompañamiento e intervención en situación complejas vivenciadas por los estudiantes, lo anterior en pos de mejorar la retención y la aprobación en escenarios adversos.

Por otro lado, la propuesta también reporta impacto en permitir la continuidad de los servicios a la comunidad entregados por la institución desde la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales a través de sus centros de extensión, servicios que son implementados por estudiantes que ponen en práctica su aprendizaje para el servicio a la comunidad y que a la fecha se encuentran afectados producto del impedimento de actividades presenciales. En este sentido la virtualización de estos servicios viene a resolver el cómo estos se pueden seguir implementando en situación complejas como pandemia, movilización estudiantil, movimientos sociales y otros, dando continuidad al trabajo y manteniendo el vínculo existente de la comunidad estudiantil con el entorno.

En cuanto a la modernización administrativa permite reducir tiempos y errores en los procesos de entrada, mantención y salida de la trayectoria del estudiante, en sus distintas modalidades, permitiendo que se refleje en los indicadores de progresión como retención en primer año, retención en tercer año, aprobación en los distintos niveles, matrícula efectiva, entre otros. De este último punto lo más relevante es lograr anticipar

situaciones críticas para mitigar su impacto, así como por ej. identificar causales de deserción desde la perspectiva administrativa y desarrollar planes remediales a nivel institucional. Como ejemplo, el impacto inmediato en la Unidad de Planificación y Registro Académico es reducir los tiempos de proceso de las solicitudes y la pérdida de ellas mejorando la gestión de las direcciones/jefaturas de carrera en las distintas unidades.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

- Cultura de la Virtualización. Motivación y aceptación por parte de estudiantes y docentes de las nuevas prácticas.

Se actualizará el Modelo Educativo Institucional para incorporar la virtualidad en él, de tal forma, que en coherencia con éste se articulen políticas en docencia con respecto a innovación curricular, capacitación o fortalecimiento de competencias tecnológicas, reflexión en la priorización curricular con instalación de prácticas pedagógicas mediadas por la tecnología (las cuales ya se iniciaron), la mantención de las teleprácticas, entre otros. Si bien es cierto, ya se ha trabajado por medio de webinars y tutoriales desplegando esfuerzos permanentes para ayudar a los docentes a adaptarse a la Educación mediada por la tecnología se continuará profundizando en ello como una estrategia permanente con revisión y mejora continua de las orientaciones pedagógicas institucionales. Lo presencial se mantiene, pero con nuevos énfasis en prácticas mixtas en laboratorios, campos clínicos, prácticas profesionales, entre otros.

Otro aspecto relevante para instalar la cultura de la virtualización es fortalecer y sistematizar apoyos institucionales a docentes y estudiantes con mayor cobertura en horarios de tal manera de resolver en forma personalizada dudas o requerimientos específicos.

- Brechas estudiantiles:

Entre las actividades identificadas para reducir la brecha digital se han realizado encuestas a la población estudiantil y docente que ayuden a identificar las necesidades de equipamiento tecnológico. Entre los recursos facilitados por la institución se encuentran computadores, tablets para la virtualización de las actividades curriculares, chips para mejorar la experiencia educativa y tarjetas de alimentación como extensión del beneficio que recibieron estudiantes de la institución.

Respecto de otros aspectos de la vida estudiantil que son complementarios pero que tributan al desarrollo encontramos algunas brechas que debemos cubrir a corto, mediano y largo plazo.

- Automatizar la postulación, gestión y administración de las becas y beneficios.
 - Realizar detección temprana del riesgo suicida a través de un dispositivo de atención que sea accesible a todas horas y trascendiendo la presencialidad.
 - Mejorar el sentido de pertenencia de los estudiantes de las 3 modalidades de estudio a su casa de estudios.
 - Contribuir en la disminución de la deserción estudiantil mejorando la eficiencia de las prestaciones ofrecidas en salud, optimizando la cobertura.
 - Promover una vida saludable en los y las estudiantes, respecto de aspectos como la nutrición, salud reproductiva y actividad física.
 - Promover el desarrollo de habilidades blandas para la vida laboral en los estudiantes.
 - Fomentar la relación humana y la sana convivencia.
- Cultura institucional sobre vinculación con el medio, en este sentido para la universidad Arturo Prat la vinculación con el medio es transversal al quehacer institucional, es en este sentido donde incorporar este enfoque en la comunidad universitaria hoy se transforma en un aspecto crítico para la correcta implementación de la propuesta y en este sentido se pretende implementar las siguientes acciones:

- Contribuir al sello del estudiante UNAP solidario y comprometido con su realidad regional.
- Propiciar servicios que tributen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- Dar continuidad al trabajo de los centros de extensión como forma de mantener el vínculo efectivo de los estudiantes de la institución con su entorno.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El trabajo sistemático de todas las Universidades chilenas con orientaciones del Ministerio de Educación se enfocan en cumplir estándares de calidad, pero además procesos homologables para concretar la movilidad estudiantil a través de los sistemas de créditos transferibles, trabajo en red de rediseños de mallas curriculares, apoyos ministeriales en hacer más eficientes los procesos docentes y administrativos para el desarrollo de talento humano asociado a su territorio y a la vinculación efectiva con este para el desarrollo del país, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, para la reducción de los esfuerzos familiares e individuales de los estudiantes en sus proyectos de vida siendo estos apoyados por la institución, así como también para el cumplimiento del rol social de las instituciones de educación superior.

Esta pandemia que ha sacado de la zona de confort a toda la comunidad universitaria ha dejado claro a nivel mundial que existe un antes y un después, ya no hay paso atrás sino abordar este nuevo desafío para la educación chilena con trabajos en red que ya se iniciaron, actualmente la Universidad Arturo Prat participa en estudios, y redes a nivel de Vicerrectoría Académica, Dirección General de Docencia, Dirección General de Relaciones Internacionales en temas específicos de virtualización. La digitalización y virtualización en el contexto actual muestra la brecha de las universidades en Chile, en cuanto a diferentes factores que se han ido, mencionados anteriormente, relacionados a estos conceptos, dejando en evidencia las necesidades que este proyecto tiene como objetivo cubrir. Los resultados esperados en cuanto a la implementación de herramientas y procesos tanto digitales como virtuales asociados a la necesidad de dar respuesta como institución a las necesidades del entorno de una manera efectiva, al mejoramiento de los procesos formativos en todas las modalidades impartidas por la institución, a los sistemas de gestión administrativa en docencia y al acompañamiento integral con mayor proporción de recursos tecnológicos en un formato innovador con servicios de gestión asociados a espacios funcionales virtuales que reduzca brechas entre la realidad de la UNAP y las otras universidades.

Una de las conclusiones de un estudio de la Universidad de Chile, es que la crisis sanitaria abre nuevas oportunidades para las instituciones de educación superior, pues el 23% de los estudiantes estaría dispuesto a tomar cursos virtuales de otras universidades en alianza con sus instituciones, lo que abre la posibilidad de un nuevo modelo para la movilidad estudiantil nacional e internacional.

Los resultados esperados con la ejecución de este proyecto son por una parte, poder instalar un sistema de atención y contención integral que intervenga de forma oportuna, eficiente y equitativa respecto de las necesidades de cada estudiante y su realidad, sin dejar a nadie sin cobertura y, por otro lado, crear espacios que permitan que él o la estudiante desarrolle un sello de responsabilidad, autocuidado y mutuo cuidado, alimentando la idea de comunidad y pertenencia para fomento de la resiliencia, tanto en la presencialidad como en el desarrollo virtual de sus actividades, consolidando en él o ella las habilidades que lo preparen y den soporte al desarrollo disciplinar en la vida laboral. Como así dar continuidad a los servicios entregados a la comunidad desde la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales que, por un lado, vincula directamente a los estudiantes con su entorno a través del ejercicio práctico de su formación profesional pero al mismo tiempo genera un impacto inmediato y en tiempo real en la comunidad mejorando la calidad de vida de sus usuarios y cerrando el círculo de una institución que busca cumplir con su rol social de institución pública de educación superior del Estado.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Representante Institucional
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora Académica	Directora
Luz María Muñoz Castillo	Directora General Asuntos Estudiantiles	Directora Alternativa
Marianela Llanos Ortiz	Directora General Docencia	Directora Alternativa
Christian Arce Ramos	Director General de Planificación y Desarrollo	Encargado área de Planificación.
Cristian Jamett Pizarro	Director de Vinculación y Relaciones Institucionales	Encargado área de Vinculación con el Medio

Equipo Ejecutivo

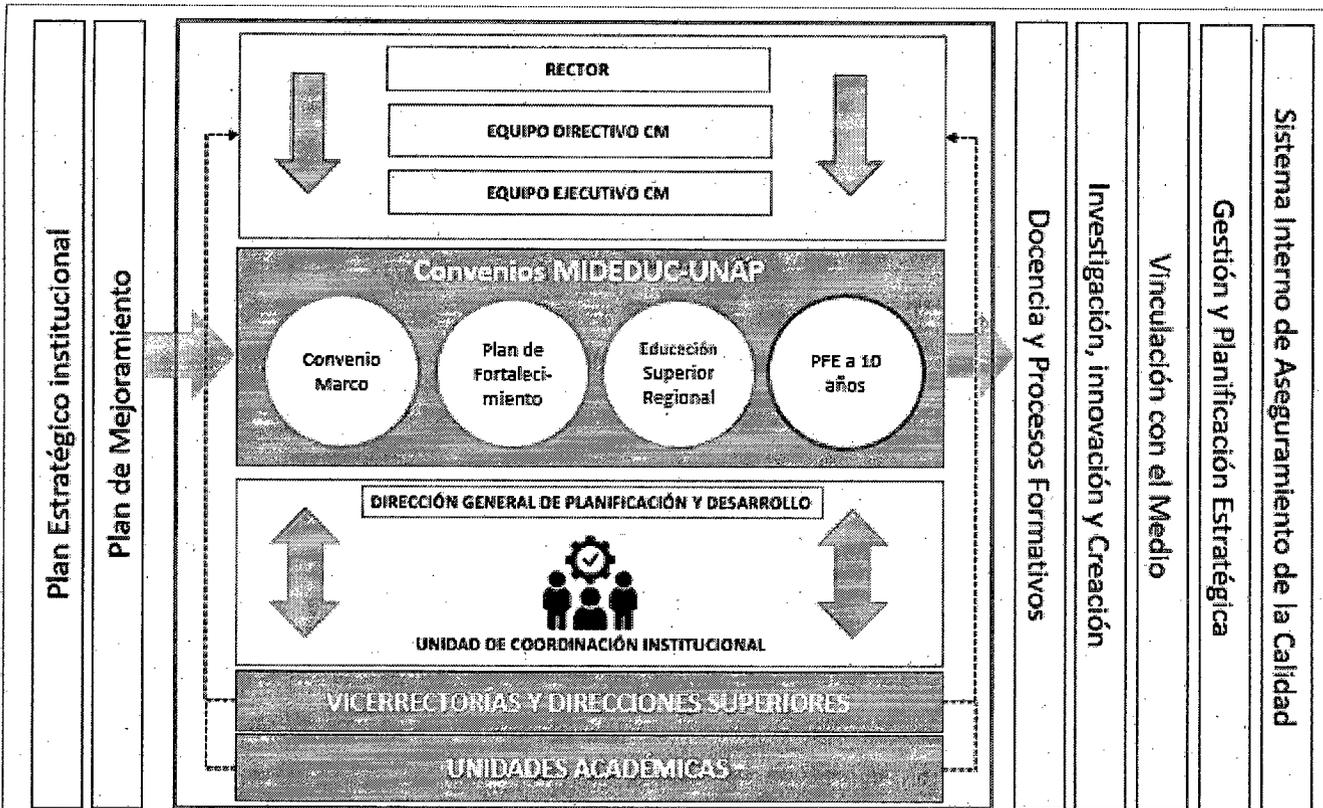
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Directora General Docencia	Directora Alternativa
Luz María Muñoz Castillo	Directora General Asuntos Estudiantiles	Directora Alternativa
Cristian Jamett Pizarro	Director de Vinculación y Relaciones Institucionales	Encargado área de Vinculación con el Medio
Karen Fraile Silva	Directora de DACID	Encargada procesos de capacitación docente y de renovación curricular.
Pedro Gómez Bastidas	Director DFT	Responsable DFT
Decanos Facultades	Decanos Facultades	Aliados estratégicos internos y promotores de las mejoras propuestas en el proyecto
Cristian Zarria Torres	Jefe Unidad de Análisis Institucional	Responsable de indicadores institucionales
Fabiola Navea Guzmán	Dirección General de Docencia - Equipo de Virtualización Institucional	Encargada de Virtualización Institucional

Julio Caruncho Arriagada	Dirección General de Docencia - Equipo de Virtualización Institucional	Encargado área informática y de sistemas en la virtualización
Karina Borquez Rojas	Dirección General de Docencia - Equipo de Virtualización Institucional	Encargada área pedagógica e implementación del diseño instruccional en la virtualización
Hans Rubio Rojas	Dirección General de Docencia - Equipo de Virtualización Institucional	Encargado área informática y de sistemas en la virtualización
Felipe Morin Godoy	Jefe de Unidad de Aprendizaje Estudiantil	Encargado de Acompañamiento al Estudiante
Marisol Castillo Saavedra	Jefa de Unidad de Planificación y Registro Académico	Encargada de Procesos Administrativos
Eduardo Barrios Iglesias	Bienestar Estudiantil	Encargado de Bienestar Estudiantil
Ingeborg Hinojosa González	Unidad de Coordinación Institucional	Coordinadora Institucional
Romina Jorquera Guerrero	Unidad de Coordinación Institucional	Encargada Financiera
Jasmin Mella Zamorano	Unidad de Coordinación Institucional.	Profesional de Seguimiento

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad Arturo Prat cuenta con la estructura, recursos y experiencia acumulada por más de 10 años en la gestión, administración, control y seguimiento de iniciativas de fortalecimiento institucional financiadas y cofinanciadas por el Ministerio de Educación. Numerosos proyectos han propiciado el crecimiento institucional en todas las áreas de la academia, se han fortalecido las capacidades de académicos y profesionales mediante diversas actividades de perfeccionamiento, contratación académicos y administrativos, así como también han permitido a la Universidad construir buena parte de su infraestructura y contar con equipamiento de primer nivel en aulas, laboratorios, bibliotecas y otros espacios para beneficio de la comunidad educativa de la Universidad Arturo Prat (UNAP). Actualmente, la gestión de los convenios firmados con el Mineduc se representa de acuerdo con el siguiente modelo de gestión:



El modelo de gestión opera bajo una lógica de centralización de los convenios firmados con el Mineduc al alero de la Dirección General de Planificación y Desarrollo. Dichos convenios utilizan como insumo los objetivos y desafíos del Plan Estratégico Institucional y también los acuerdos firmados con la Comisión Nacional de Acreditación en el marco de los procesos de acreditación, lo cuales se vierten en el Plan de Mejoramiento. Como resultado, los convenios impactan sobre todas las áreas del quehacer universitario y constituyen un pilar fundamental de la gestión de la Institución.

A la cabeza de este modelo se encuentra el Rector, quien, junto a un Equipo Directivo para la administración de los convenios, están encargados de liderar el accionar y la estrategia de la Universidad, así como determinar la elección de iniciativas a presentar. Además, el Equipo Directivo sostiene contacto permanente con Decanos y otras autoridades de las unidades académicas, lo que permite recoger las demandas y escuchar el sentir de la comunidad universitaria. A su vez, este Equipo Directivo, delega funciones y es apoyado por un Equipo Ejecutivo que está conformado por jefes de unidades y profesionales de diversas áreas, lo cual permite una articulación entre los distintos actores de la Universidad y operacionalizar la gestión de los convenios desde las unidades involucradas, el avance en la ejecución de las iniciativas adjudicadas y su posterior reporte.

En esta propuesta especifica las unidades académicas, Facultades, Departamento de Formación Técnica y Centros Docentes y de Vinculación, tiene un doble rol, por un lado, son los beneficiarios directos del fortalecimiento de competencias tecnológicas por otro lado son los responsables de implementar estas nuevas prácticas docentes en el aula, mejorando con ello los niveles de retención estudiantil.

Dentro de la estructura de la Universidad, el ente encargado de la administración, control y seguimiento de estos convenios es la Unidad de Coordinación Institucional, compuesta por un equipo de 8 profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos del Mineduc, mediante la utilización de cuentas exclusivas, contabilidad por centros de costo y gestión preferencial de procesos de compras y licitaciones. Esta Unidad abarca en forma integral la administración de los recursos y su rendición y se encarga en forma eficiente y preferencial del manejo de cuenta corrientes, contratación de personal a contrata y honorarios, gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, compras de

equipamiento, licitación de obras, entre otros ítems para dar cumplimiento a las actividades, hitos y objetivos comprometidos.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Este proyecto responde a compromisos y metas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional y será Administrado desde la Dirección de Planificación y Desarrollo específicamente desde la Unidad de Coordinación Institucional, de igual manera que los proyectos de la antigua línea de convenios Mecesusup o las más recientes líneas de Convenio Marco para Universidades Estatales (2015-2018), Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (2017-2019) y Educación Superior Regional (2017 al presente).

La Unidad de Coordinación Institucional maneja, administra y controla, en forma exclusiva, los convenios firmados con el Mineduc.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecer la digitalización y virtualización en una perspectiva integral de la formación impactando en la progresión del estudiante y favoreciendo a través de éstas la vinculación con el medio productivo y social.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Implementar recursos tecnológicos a nivel institucional para mejorar, fortalecer y diversificar las experiencias de aprendizajes de los estudiantes a través de espacios de aprendizaje enriquecidos que permitan experiencias intra y extra aula en vinculación permanente con el medio.
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica; Dirección General de Docencia, Departamento de Formación Técnica, Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • E1: Incorporar recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyan a mejorar los indicadores de progresión de los estudiantes a nivel institucional. • E2: Utilizar Benchmarking con casos de éxito a nivel nacional e internacional, a través de redes educacionales nacionales e internacionales para la identificación de tecnologías que favorezcan las experiencias de aprendizajes significativos. • E3: Integrar en el proceso formativo experiencias remotas vinculadas al medio en TNS, pregrado y post grado para instalar competencias del perfil de egreso en los tiempos oportunos de duración de la carrera.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de los recursos tecnológicos actuales institucionales considerando las Facultades, Centros Docentes y de Vinculación (CDVs), Sede y Postgrado para establecer brechas existentes. En este proceso participarán los Cuerpos Colegiados que representan las distintas modalidades de formación (Comités Curriculares, Consejo de Directores de Docencia de Facultad, Consejos de Carrera, entre otros).	Primer semestre/ 2021	Documento de diagnóstico
Adquisición de Recursos Tecnológicos transversales que impacte a todas las modalidades de formación impartidas por la institución.	Segundo Semestre/2021	OC y facturas
Adquisición de Recursos Tecnológicos para unidades críticas en base al diagnóstico. Se privilegiará la administración y responsabilidad de los Recursos Tecnológicos por unidades a nivel institucional que apoyan la docencia en forma transversal y en unidades académicas que se han visto más afectadas en su itinerario formativo por la no presencialidad, deserción, reprobación y otros factores que emanen del estudio.	Segundo Semestre/2021	OC y facturas
Implementación de espacios ad hoc para el desarrollo de recursos virtuales para la docencia y la vinculación con el medio (grabaciones, pantallas verdes, realidad virtual, simulaciones, etc.).	Primer Semestre/2022	Proyecto arquitectónico OC y facturas

Implementación de los recursos tecnológicos y desarrollo de capacitaciones pertinentes para el equipo técnico/unidades críticas y pruebas a nivel institucional/unidades críticas para los ajustes necesarios.	Primer Semestre/2022	OC y/o contrato según corresponda.
Diseño de normativa y orgánica del área de virtualización con una mirada coherente al Plan Estratégico Institucional.	Primer Semestre/2021	Reglamento de la Unidad
Diseño e Implementación de un programa de acompañamiento tecnológico para instalación de capacidades relativas a necesidades institucionales (casa central, centros y sede en todas sus modalidades).	Segundo Semestre/2021	Informe de resultados de la implementación del Programa de Acompañamiento Tecnológico
Diseño e implementación de un sistema informático de seguimiento a las estrategias de la virtualización (diseño instruccional, impacto de la plataforma y usabilidad de los recursos tecnológicos) con el objetivo de mejora continua bajo estándares de calidad.	Segundo Semestre/2021	Sistema informático realizado Reporte de Implementación

Objetivo específico N° 2	Fortalecer competencias tecnológicas en estudiantes, docentes y funcionarios bajo una perspectiva pedagógica en todas las modalidades de formación que permita un uso eficiente de éstas para la gestión efectiva de los aprendizajes y los apoyos administrativos a la docencia	
	Unidad responsable Vicerrectoría Académica; Dirección General de Docencia, Área de Virtualización, Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente, Departamento de Formación Técnica, Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales.	
	Estrategias <ul style="list-style-type: none"> ● E1: Identificar competencias tecnológicas de las académicas y los académicos que contribuyan a la mejora del proceso formativo e impacte positivamente en indicadores de progresión de las y los estudiantes en las distintas modalidades. ● E2: Fortalecer competencias en las y los estudiantes con el uso de recursos tecnológicos reduciendo la brecha digital e instalando capacidades para mejorar oportunidades de aprendizajes y empleabilidad. ● E3: Fortalecer competencias tecnológicas en los funcionarios y administrativos de unidades críticas para la gestión efectiva mejorando la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes e incidiendo positivamente en indicadores de progresión. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de brechas en competencias tecnológicas de estudiantes, docentes y administrativos en base a información institucional. En este proceso participarán los Cuerpos Colegiados que representan a las distintas modalidades de	Primer Semestre/2021	Informe de diagnóstico de brechas tecnológicas

formación (Comités Curriculares, Consejo de Directores de Docencia de Facultad, Consejos de Carrera, entre otros).		
Programa de capacitación y fortalecimiento de competencias tecnológicas en estudiantes de pregrado, postgrado y Departamento de Formación Técnica (DFT) considerando todos los niveles.	Primer Semestre/2022	Programa de Capacitación y Fortalecimiento de competencias tecnológicas para estudiantes Sistema informático de seguimiento de contenidos y metodologías de enseñanza de aprendizaje aplicadas
Programa de capacitación y fortalecimiento de competencias tecnológicas en los docentes de pregrado, postgrado y DFT, liderado por el Área de Virtualización Institucional.	Primer Semestre/2022	Programa de Capacitación y Fortalecimiento
Programa de capacitación y fortalecimiento de competencias tecnológicas en funcionarios y administrativos de unidades críticas, liderado por la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente.	Segundo Semestre/2022	Programa de Capacitación y Fortalecimiento
Programa de acompañamiento institucional en el uso de las tecnologías para estudiantes y docentes vía remota (estudiantes y profesionales tutores)	Segundo Semestre/2022	Reporte anual de implementación

Objetivo específico N° 3	Fortalecer el Programa Institucional de Acompañamiento Estudiantil en una perspectiva integral con apoyo efectivo en todas las etapas del itinerario formativo que impacte a todos los niveles formativos impartidos por la institución.	
	Unidad responsable Vicerrectoría Académica; Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Docencia, Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil, Departamento de Formación Técnica.	
	Estrategias <ul style="list-style-type: none"> ● E1: Instalar iniciativas de acompañamiento estudiantil que aborden todas las dimensiones de desarrollo curricular y extracurricular promoviendo un desarrollo integral. ● E2: Optimizar la accesibilidad a los servicios integrales tanto de forma remota como de forma presencial. ● Articular las intervenciones en sistemas intencionados, para que se apliquen de forma coordinada las estrategias para reducir los factores de riesgo psicosocial de forma efectiva. ● E3: Generar acciones que contribuyan en forma directa a mejorar los indicadores de progresión de los estudiantes a nivel institucional. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de brechas de cobertura del Programa de Acompañamiento Estudiantil en pregrado, DFT y Posgrados.	Primer Semestre/2021	Documento de Diagnóstico de Brechas de Cobertura de Programa de Acompañamiento Estudiantil
Programa de Acompañamiento Estudiantil Integral para estudiantes de pregrado, postgrado y DFT considerando los niveles críticos o de mayor riesgo en la progresión en modalidades presenciales, semipresencial y/o virtual.	Segundo Semestre/2022	Programa de Acompañamiento Estudiantil Integral Fortalecido
Diseño e Implementación de Sistema de Información y Gestión Integral para atenciones e intervenciones, tanto virtuales como presenciales, que mejoren la accesibilidad a la prestación, el abordaje multidimensional y la longitudinalidad de los abordajes.	Primer Semestre/2022	Sistema de Información y Gestión de Atención
Contratación de un cuerpo de profesionales que den respuesta a la necesidad de cobertura horaria y de abordaje integral de los aspectos psicosociales y de salud mental, para cumplir con un acompañamiento efectivo.	Segundo Semestre/2022	Contrataciones
Plan comunicacional de sensibilización del buen trato y la convivencia para el fortalecimiento de la vida estudiantil (Cápsulas virtuales, gráficas, espacio web de difusión, infografía, intervenciones, webinar).	Segundo Semestre/2022	Plan comunicacional de sensibilización del buen trato y la convivencia para el fortalecimiento de la vida estudiantil.

Objetivo específico N° 4	Digitalizar procesos administrativos de apoyo a la Docencia y de todas las actividades formativas con vinculación al medio para mejorar sustantivamente los indicadores de progresión estudiantil en todas las modalidades de formación.		
	Unidad responsable Vicerrectoría Académica; Dirección de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales.		
	Estrategias		
	<ul style="list-style-type: none"> • E1: Identificar actividades críticas en la gestión docente que inciden de forma negativa en los indicadores de progresión del estudiante a nivel de carrera, facultad o institucional • E2: Mejorar "La Experiencia" de las y los estudiantes en el proceso formativo, a través de la modernización tecnológica de los procesos administrativos que apoyan la docencia en Técnico Nivel Superior (TNS), pregrado y postgrado para aumentar el compromiso y la identidad estudiantil. • E3: Contar con aplicaciones tecnológicas que vinculen requerimientos de las y los estudiantes en su proceso formativo con el medio externo de forma simple, segura y flexible (telepráctica, bolsa de prácticas y trabajo, proyectos, entre otros) 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Levantamiento de procesos administrativos críticos de apoyo a la docencia con impacto en la progresión estudiantil (Unidad de Programación y Registro Académico, Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil, Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente, Bienestar Estudiantil, Aranceles, Fondo de Crédito, entre otros)	Primer Semestre/2021	Diagnóstico con Flujogramas de Procesos
	Levantamiento de necesidades críticas de vinculación con el medio en base a requerimientos del proceso formativo para el egreso y titulación oportuna.	Primer Semestre/2021	Diagnóstico de necesidades vinculación con el medio-
	Procesos digitalizados y automatizados en base a un plan de trabajo en coherencia con el diagnóstico de procesos administrativos de apoyo a la docencia.	Segundo Semestre/2021	Sistemas de Información Administrativos
	Diseño e implementación de aplicaciones tecnológicas en base a diagnóstico de necesidades de vinculación con el medio		sistemas o aplicaciones
	Diseño e implementación de instrumento de evaluación sistemática que dé cuenta de la calidad de los servicios e impacto en los indicadores de progresión (tiempos de proceso, satisfacción del usuario, entre otros).	Segundo Semestre/2022	Instrumento de Evaluación Reporte de Evaluación

Objetivo específico N° 5	Diagnosticar las necesidades del medio productivo y de servicio en función de la identificación de nuevas necesidades de oferta académica en atención a los requerimientos del territorio, socioculturales y avances tecnológicos acorde a los desafíos del profesional de clase mundial.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica; Dirección de Post grado, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantil, Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales.		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● E1: Identificar nichos de mercado con estudios del contexto laboral y nuevas tendencias a través de metodologías cuantitativas y cualitativas ● E2: Actualizar el Modelo Educativo Institucional incorporando nuevos requerimientos del territorio, socioculturales y avances tecnológicos acorde a los desafíos del profesional de clase mundial. 		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Levantamiento de información para revisión y actualización del Modelo Educativo Institucional (MEI) en coherencia con la Misión y Visión del Plan Estratégico Institucional junto a nuevos requerimientos del territorio, socioculturales y avances tecnológicos acorde a los desafíos del profesional de clase mundial	(Primer semestre / 2021)	MEI actualizado	
Diagnóstico de la oferta académica de pregrado y postgrado con criterios del Plan Estratégico Institucional (PEI) y los ajuste del MEI.	(Primer semestre / 2022)	Documento de diagnóstico	
Plan de trabajo con la participación de unidades académicas pertinentes para la renovación de la oferta académica de pregrado alineada al MEI actualizado.	(Primer semestre / 2022)	Plan de trabajo Oferta académica renovada	
Plan de trabajo con la participación de las unidades académicas pertinentes para la renovación de la oferta académica de postgrado en base al diagnóstico y en coherencia al MEI actualizado.	(Segundo semestre/ 2022)	Plan de trabajo Oferta académica renovada	

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2019	Metas			Medios de verificación
				Año 1 2021	Año 2 2022	Año 3	
1	Porcentaje de usabilidad Plataforma LMS de Gestión del Aprendizaje Aula Virtual	$\frac{\sum \text{Accesos LMS}}{\sum \text{Total estudiantes por modalidad}} \times 100$	por definir	50%	70%	NA	Sistema informático de Indicadores de Uso
2	Porcentaje de personal académico capacitado.	$\frac{\sum \text{Académicos capacitados}}{\sum \text{Total de académicos}} \times 100$	46,5%	50%	90%	NA	1. Programas de capacitación 2- Lista de asistencia 3. Base de datos de certificaciones con a lo menos: RUT, nivel formativo, unidad y carrera. 2. Sistema informático de seguimiento de contenidos y metodologías de enseñanza de aprendizaje aplicadas
1, 2 y 3	Tasa retención estudiantil primer año	$\frac{\sum \text{Estudiantes de la cohorte(n) matriculados en el periodo(n+1)}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte(n)}} \times 100$	75%	76%	77%	NA	Indicadores, fuente: Unidad de Análisis Institucional
1, 2 y 3	Tasa retención estudiantil tercer año	$\frac{\sum \text{Estudiantes de la cohorte(n) matriculados en el periodo(n+3)}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte(n)} \times 100}$	63%	64%	65%	NA	Indicadores, fuente: Unidad de Análisis Institucional
1, 2 y 3	Tasa de titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte(n) en el año(d)} + \sum \text{Titulados de la cohorte(n) en el d}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte (n)}} \times 100$	37%	39%	41%	NA	Indicadores, fuente: Unidad de Análisis Institucional
3	Cobertura de acompañamiento o por modalidad y nivel	$\frac{\sum \text{Actividades de acompañamiento realizadas}}{\sum \text{Total de act. de acomp. planificadas}} \times 100$	por definir	50%	85%	NA	Indicadores, fuentes: UNIA, DAE, UNICO
4	Procesos digitalizados	$\frac{\sum \text{Procesos digitalizados}}{\sum \text{Procesos factibles de digitalizar}} \times 100$	por definir	40%	70%	NA	Informe de procesos digitalizados
5	Porcentaje de programas de pregrado	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	20%	40%	80%	NA	Reporte DACID

	rediseñados/nueva oferta académica						
5	Porcentaje de programas con criterios de virtualización	$\frac{\sum \text{Programas con criterios de virtualización}}{\sum \text{Programas con potencial de virtualización}} \times 100$	Por definir	10%	25%	50%	Sistema de seguimiento a la virtualidad

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total, subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Asociado a los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4 que requieren la contratación de un profesional para la gestión que pueda levantar los procesos de virtualización necesarios para la ejecución de la iniciativa.	\$35.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Asociado a los objetivos específicos 1, 2 y 3 que requieren implementar programas de acompañamiento en las distintas modalidades y unidades	\$50.000	
	Otras contrataciones	Asociado a los objetivos específicos 1, 2 y 3 que requieren implementar programas de acompañamiento con profesionales especialistas en las distintas modalidades y unidades	\$30.000	
	Visita de especialista			
Gastos académicos	Actividades de formación y especialización	Requerimiento de formación en profesionales, académicos y estudiantes para potenciar competencias en los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4.	\$60.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Plan Comunicacional que tributan a los objetivos específicos 2 y 3.	\$11.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Desarrollo de Webinars internos y con invitados externos vinculado a los Obj. específicos 2 y 3.	\$4.000	
	Fondos concursables			

Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	De las brechas, análisis y diagnósticos realizados se realizará contratación de servicios tecnológicos y audiovisuales y de soporte de plataformas requeridos para la virtualización de la totalidad de los procesos comprometidos en los objetivos del proyecto vinculados a los OE 1, 2 y 5.	\$320.000	
	Materiales e insumos	Materiales e insumos para el desarrollo de todo el proyecto asociado a todos los objetivos.	\$8.860	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Se requiere procesos digitalizados y automatizados para procesos de apoyo a la docencia críticos con impacto en la progresión asociados al objetivo específico 2, 4 y 5.	\$45.000	
Subtotal cuenta gasto corriente			\$563.860	68%

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total, subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de tecnología necesaria para la implementación del Laboratorio de Realidad Virtual y Simulación. Además, se contempla la adquisición de equipos de grabación y edición profesional para la implementación del Centro de Educación Virtual a los objetivos específicos 1, 2 y 5	\$146.140	
	Otros Bienes	Adquisición de licencias para software de simulación, realidad virtual para la implementación del Laboratorio de Realidad Virtual y Simulación. Además, se contempla la adquisición de software de grabación y edición profesional para la implementación del Centro de Educación Virtual a los objetivos específicos 1, 2 y 5	\$60.000	
	Alhajamiento Menor	Mobiliario necesario para generar espacios de co-construcción entre docentes y estudiantes para metodologías de enseñanzas basadas en simulación, gamificación y realidad virtual asociados a los objetivos específicos 1, 2 y 5	\$15.000	
Obras	Fondos concursables (Bienes)			
	Obra Nueva Ampliación	Adecuación de espacios para la implementación del Laboratorio VR, para	\$15.000	

		brindar asesoría y apoyo integral a docentes para innovar de forma activa en sus estrategias pedagógicas con uso de recursos educativos digitales asociado a los objetivos específicos 1, 2 y 5		
	Remodelación	Espacios equipados para profesionales encargados de la producción de material gráfico y edición de contenido audiovisual asociado a los objetivos específicos 1, 2 y 5.	\$15.000	
	Habilitación	Estudios de grabación para la producción de recursos educativos audiovisuales utilizado como apoyo las actividades pedagógicas asociado a los objetivos específicos 1, 2 y 5.	\$15.000	
		Subtotal cuenta gasto capital	\$266.140	32%
		Total proyecto [M\$]	\$830.000	100%